



JAP

ACTUALIZACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

Plan Estratégico 2023-2025

Contenido

Antecedentes	3
Actualización de los Fundamentos Institucionales	4
Misión.....	4
Visión	5
Principios Orientadores	5
Objetivos Estratégicos	6
Políticas institucionales	7

Antecedentes

En el año 2020 se llevó a cabo una revisión de los principios estratégicos o Fundamentos Institucionales a la luz de los resultados del diagnóstico llevado a cabo en su momento al interior de esta y al análisis de sus bases legales: las diversas versiones que la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal (LIAPDF) ha tenido a través del tiempo, el Reglamento que de ella emana, así como su Manual General de Operación y el Manual para la Programación y Presupuestación de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Cabe señalar que en el proceso se procuró capitalizar la experiencia adquirida a lo largo de los años.

Derivado de ello, se establecieron nuevas versiones de los enunciados de misión y visión, del mismo modo que se agregaron los principios orientadores, así como los objetivos estratégicos institucionales. Al ser fundamentos, en ellos se refleja la razón última por la que la Junta de Asistencia Privada (JAP) fue creada, se expresan sus funciones y atribuciones jurídicas, delimitan su quehacer sustantivo y estratégico en términos medibles, al mismo tiempo que orientan sus actividades organizacionales al incremento del impacto en las personas atendidas por la Asistencia Privada.

En tales principios, se enfatiza su carácter de organismo público establecido en el Artículo 70 de la propia Ley, que la define como un órgano desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México con autonomía de gestión, técnica, operativa y presupuestaria adscrita directamente a la Jefatura de Gobierno. Cabe señalar que la referida autonomía con que cuentan los órganos desconcentrados supone una capacidad operativa para emitir resoluciones y para tomar ciertas decisiones, pero en todo caso, deben sujetarse a la política pública y las directrices globales que son definidas por el órgano centralizado con base en la legislación. Todo ello implica que la Junta de Asistencia Privada está jerárquicamente subordinada a la persona titular de la Jefatura de Gobierno.¹

De igual manera, como ya se verá, para el período que inicia en el año 2023, se ha llevado a cabo una actualización de los ya mencionados Fundamentos Institucionales en nuevas formulaciones, que, si bien conservan su contenido en lo esencial, se reelaboran en aras de una mayor precisión y con el fin de derivar de ellos mejores indicadores de cumplimiento.

¹ CFR. Artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Actualización de los Fundamentos Institucionales

Misión

En la revisión llevada a cabo hace dos años, el enunciado de la misión fue consecuencia del análisis de las facultades y atribuciones legales, lo que ha posibilitado que se oriente de modo más adecuado a su razón de ser.

Derivado de dicho análisis se encontró que si bien, el término “cuidado” es establecido en el artículo 71 dentro de su objeto², en el resto del texto no existe ninguna atribución relacionada con el ejercicio de dicha noción, habiendo sido tomado para la formulación de la misión el término “Vigilancia...” dado que cuenta con las atribuciones que le permiten llevarla a cabo, y se expresó en términos de acción: “Vigilar”.

En la actualización que hoy se propone para la expresión de la misión, y por causa de la omisión de atribuciones derivadas del mismo, se hace uso del concepto “cuidar”, a la par que se preserva intacto el fondo de su encomienda. A la vez, clarifica su quehacer, recurriendo al propósito de la Ley primigenia de noviembre de 1899 que dio origen a la Asistencia Privada, y que en su artículo 55 fracción IX a la letra dice:

“Cuidar que se cumpla fiel y exactamente la voluntad del fundador...”.

En particular, esta noción consignada en la ley original, y conservada en el texto de 1904, sufrió diversas modificaciones en las que no recobró su sentido inicial. En los ordenamientos de 1943 y 1998, el término se utiliza únicamente en el contexto de “cuidar que los patronatos cumplan con las disposiciones de esta Ley y los estatutos”. Cabe señalar que en la ley

de 1998 se incorpora, por vez primera, el concepto de “Objeto de la Junta”, delimitado a: “Ejercer la vigilancia, asesoría y coordinación de las instituciones de asistencia privada ...”, sin la consideración del acto de “cuidar”.

Es importante advertir que, en la reforma llevada a cabo en 2010 y vigente a la fecha, se transforma nuevamente el mencionado objeto, con el añadido de los términos “...cuidado, fomento, apoyo...”, aun cuando careciera, como ya se dijo, de sus consiguientes funciones específicas.

Por todo lo anterior, tal como se apuntó previamente, y con el ánimo de recoger el significado original, se plantea esta nueva redacción:

Cuidar que se cumpla la voluntad fundacional, vigilando el uso del patrimonio y el apego a la legalidad de las Instituciones de Asistencia Privada.

Se hace notar que este enunciado profundiza la idea sobre la voluntad fundacional como aquello que constituye el origen y sentido de la asistencia privada, y refuerza, como expondremos posteriormente, el interés por parte de los fundadores de establecer una entidad con carácter de permanente, acudiendo al Estado como garante de tal propósito, por cuanto en ello reside la naturaleza misma de las Instituciones de Asistencia Privada.

En virtud de ello, la obligación de llevar a cabo la labor de vigilancia a la que se refiere el Artículo 72, fracción primera de la Ley actual, donde se advierte: “Vigilar que las Instituciones... cumplan con lo establecido en la presente Ley, en sus estatutos y demás disposiciones jurídicas aplicables”, es una atribución

² Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, (23 de noviembre de 2010), artículo 71: “La Junta tiene por objeto el cuidado, fomento, apoyo, vigilancia, asesoría y capacitación de las instituciones de asistencia privada que se constituyan y operen conforme a esta Ley”

que se constituye como el medio a través del cual se logra el cuidado de la voluntad fundacional. A lo que se debe que, para esta entidad pública, el ejercicio de atribuciones de vigilancia es ineludible, y no cumplirlas implicaría responsabilidades para los servidores públicos que en ella colaboran. Si bien, y tal como se explicará, se constituye a la par, en una oportunidad para el fortalecimiento de las Instituciones, lo que redundaría en esa perdurabilidad pretendida por sus fundadores.

Visión

La visión establecida para 2021-2022 también estuvo sujeta a revisión. Para su actualización se consideraron la nueva propuesta de la misión, el análisis de la estructura y de los resultados de la ejecución del plan estratégico de ese periodo.

Como resultado de todo lo anterior, se resalta que en la naturaleza de las IAP es distintivo el carácter de permanente³, lo cual sin duda fue tomado en cuenta por los fundadores al momento de su constitución y, por lo tanto, forma parte de la voluntad fundacional, de tal manera que procurar la permanencia es una más de las atribuciones y obligaciones de los patronatos, de la misma forma como el cuidado del cumplimiento de dicha voluntad corresponde a la Junta.

En el numeral VI del artículo 72 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada se atribuye a la Junta el mandato de fomentar el desarrollo de las Instituciones; si entendemos mejora como el cambio o progreso viable y accesible para alcanzar un estado más desarrollado, es decir, un crecimiento de manera cualitativa, la obligación de la Junta se debe traducir en acciones encaminadas a que las Instituciones sean más efectivas, eficientes y más adaptables.

La mejora, pues, será una consecuencia de una forma ordenada y apegada a la legalidad de administrar y desarrollar los procesos, identificando las causas y las

restricciones que estos puedan tener, creando nuevas ideas y proyectos de crecimiento, llevando a cabo planes, estudiando y aprendiendo de los resultados obtenidos y estandarizando los efectos positivos para proyectar y controlar un nuevo nivel de desempeño.

Como se afirmó antes, a través de la labor de vigilancia se aporta al desarrollo de las instituciones, en tanto que la observación del cumplimiento del marco normativo y de una forma ordenada de administrar los recursos, dan como consecuencia la mejora. De la misma forma, contribuye a que adquieran las habilidades necesarias para aprovechar y garantizar los recursos para el futuro, y que lo hagan de forma responsable en el cumplimiento estricto de la ley. De este modo es que pueden adquirir la capacidad de respuesta frente a la dinámica y exigencias de los contextos cambiantes; eso es lo que se concibe como permanencia. Con estos actos, se apoya a que las Instituciones mejoren, y lo que mejora, es capaz de desarrollarse y permanecer.

De esta manera, se propone la siguiente expresión de la visión para el periodo 2023-2025:

Ser un organismo público que, con sus facultades, fomente el desarrollo y contribuya a la permanencia de las Instituciones de Asistencia Privada para ampliar y fortalecer el acceso a los derechos sociales de la población vulnerable a la que atienden.

Principios Orientadores

Los principios orientadores, o valores, son los ideales y convicciones que fundamentan la cultura institucional y que manifiestan el comportamiento que se espera de sus colaboradores.

Tal como ya se hizo en el periodo anterior, esos principios orientadores se retoman íntegramente de los formulados por la Administración Local en su Programa de Gobierno⁴ para este periodo, y se parafrasean a continuación:

³ Cfr. Artículo 8, numeral VII Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal

⁴ Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

Innovación

Significa combinar creatividad y conocimiento, cambiar la inercia para la solución de problemas a partir de propuestas que modifiquen y generen valor, que coordine el gobierno y sustentadas en la planeación, el conocimiento y la creatividad.

Sustentabilidad

Se relaciona con la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Es una definición ética de compromiso con el medio. De esta forma, se implementan una serie de prácticas económicamente rentables y éticamente justas, regidas por criterios de responsabilidad con todo el entorno.

Igualdad

Es el derecho de todos los ciudadanos a ser tratados de la misma forma, con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil. El gobierno debe garantizar la construcción y fortalecimiento de derechos sociales universales, lo mismo que el acceso a mejores servicios públicos.

Honestidad

Se refiere a la administración de los recursos públicos por parte de un gobierno honrado, democrático y abierto que administre los recursos públicos con austeridad republicana, mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y justicia, atendido por funcionarios preparados, honestos y con deseo de servicio público.

Gobierno Abierto

Se trata de una nueva forma de gobernar, cuyo objetivo es transparentar y poner a disposición de la ciudadanía la información sobre las acciones gubernamentales además de generar las condiciones para su participación en las decisiones, en la creación y desarrollo de servicios públicos, y en el robustecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas a partir de mecanismos que ofrece la tecnología.

Objetivos Estratégicos

Como resultante de la actualización de los Fundamentos Institucionales para el periodo que se inicia en el año 2023, se proponen tres nuevos Objetivos Estratégicos.

Mediante su implementación, se genera un impacto directo en la sociedad. Se expresan a manera de acción con la finalidad de enfatizar su dinamismo, a la vez que dan ocasión para evaluar su efectividad mediante indicadores.

1. Promover, en el ámbito de su competencia, el respeto a los derechos humanos, contribuyendo al logro de una vida con dignidad, igualdad, justicia, libertad y paz.

El primer Objetivo Estratégico se fundamenta en el cumplimiento de un mandato constitucional, al trascender su actuación hacia la sociedad en términos de promoción del respeto y fortalecimiento de los derechos y el trato digno debidos a las personas. En esos elementos es donde encuentra su carácter de estratégico.

Se expresa a partir de conceptos emanados del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, que define los derechos como aquellos de acceso, abastecimiento y disfrute equitativo de los servicios de educación, salud, vivienda y protección social, entre otros, que tienen como finalidad construir una sociedad incluyente y solidaria, en la igualdad y diversidad de los ciudadanos, particularmente aquellos que se encuentran en situación de desventaja, razón de ser de la Asistencia Social Privada.

2. Fomentar a la transparencia y rendición de cuentas de las Instituciones, contribuyendo a la mejora de su competitividad

El segundo Objetivo Estratégico está orientado a la promoción de capacidades de las IAP en la atención de necesidades sociales y de la habilidad para

gestionar sus recursos con transparencia y eficiencia, dando como resultado la generación de credibilidad y confianza social; pues al demostrar sus ventajas competitivas, producen un ambiente de confianza y reconocimiento.

Más allá de que informen a las autoridades respecto al cumplimiento de sus obligaciones, y rindan cuentas a los donantes que aportan recursos para su sostenimiento, se requiere que acrediten disponer de la capacidad técnica y operativa para cumplir su objeto social, y rendir cuentas públicamente hasta obtener legitimidad. Esto significa que no basta que simplemente desempeñen su cometido, deben a la vez demostrar que lo que hacen, lo hacen bien.

De este modo, se fomenta la competitividad y se incrementa el impacto de las Instituciones, quienes podrán adquirir, mantener e incrementar una base social comprometida, nuevas fuentes de financiamiento y recursos que les aseguren sostenibilidad.

3. Brindar información sectorial que contribuya a que la sociedad aproveche los servicios que prestan las Instituciones de Asistencia Privada

El tercer Objetivo Estratégico tiene por objeto facilitar el acceso para quienes lo necesiten de los datos referentes a las actividades y oferta de servicios que brindan las Instituciones, y su aportación a la Asistencia Social. A la vez que permite obtener la información requerida para canalizar el apoyo de quienes lo ofrezcan.

De este modo se ejerce la transparencia proactiva, dando como resultado el incremento de los impactos y la competitividad de las propias Instituciones, y el estímulo para que los ciudadanos sujetos de asistencia accedan a servicios de calidad superior.

Políticas Institucionales

En la presente propuesta de Fundamentos, se define a las Políticas Institucionales como aquellas condiciones

en el trabajo al interior de la Junta de Asistencia Privada que caracterizan y permean su quehacer, con el fin de que su gestión brinde resultados más eficaces y su labor sea de mayor utilidad para las Instituciones.

En ellos, se contienen diversas consideraciones del momento presente indispensables para su futuro y permanencia como garante de la voluntad fundacional y entidad valiosa para la autoridad central de la que depende.

Las Políticas Institucionales que se proponen son las siguientes:

- 1. Apegarse a la política pública y directrices del Gobierno de la Ciudad de México.**
- 2. Alinear las estrategias de la Junta con los Ejes del Programa de Gobierno de la Ciudad de México**
- 3. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Junta con transparencia, ética y legalidad**
- 4. Impulsar en la Junta una cultura de efectividad, de innovación y de derechos sociales**
- 5. Facilitar la Gestión de las Instituciones de Asistencia Privada**

Las primeras dos se originan en la necesidad de recuperar y enfatizar, tanto en su actuar y declaraciones, el carácter de organismo público y autoridad de la JAP, de donde se deriva la exigencia de apegarse estrictamente a la política pública, y alinear a la estrategia del Gobierno Central sus objetivos, programas y proyectos. Esto la dota de la legitimidad que requiere como garante de la perdurabilidad de la voluntad de los fundadores, y la califica para desempeñar su función de cuidado sobre las Instituciones.

Para las Instituciones se constituye en ventaja en tanto que, gracias a una vinculación estrecha de la Junta con otras entidades públicas, y por su mediación, podrán establecer relaciones con ellas y alcanzar beneficios o facilidades que favorezcan su quehacer.

Al ser una entidad pública, es una exigencia que el

Órgano Desconcentrado reafirme y profundice una cultura de transparencia, al desempeñar su gestión con apego irrestricto a la normatividad y difundir los actos relacionados con sus atribuciones, facilitando, en todo momento, el acceso a la información.

En el cumplimiento de sus objetivos, la Junta debe impulsar a su personal hacia un nuevo nivel de desempeño con efectividad, eficiencia y adaptabilidad en el desarrollo y administración de procesos, se alienta la creación de nuevas ideas, proyectos y aprendizaje que aproveche sus resultados y experiencia. Todo ello,

desde un espacio que incentive una vida digna para las personas.

Esta nueva cultura instaurada al seno de la Junta de Asistencia Privada no quedaría completa si no redundara en favor de una gestión más eficiente y ágil de los trámites y servicios para las Instituciones de Asistencia Privada, quienes utilizarán todo su tiempo y capacidades en el cumplimiento de su objeto asistencial, es decir, a mejorar el servicio que brindan a las personas en situación de vulnerabilidad que atienden.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



JUNTA DE
ASISTENCIA PRIVADA

Junta de Asistencia Privada 2022
Calderón de la Barca 92, Colonia Polanco,
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX

Tel: 55 52797270

Última actualización: noviembre 2022

www.jap.cdmx.gob.mx



@JAPCDMX



@JAP_CDMX



@JAPCDMX



Junta de Asistencia
Privada CDMX

